



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2016-00558-00

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, obrante de folio ciento siete (107) a ciento once (111) de este cuaderno, por la suma total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ML/CTE (\$19.947.337,29), discriminada de la siguiente manera, como capital insoluto la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ML/CTE (\$7.170.363,62), como intereses de mora sobre el capital insoluto la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE (\$10.922.335,67) y como costas del proceso la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML/CTE (\$1.854.638,00), hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), conforme a lo previsto en el artículo 446 de la misma codificación.

En este orden, se dispone la entrega a la parte ejecutante los dineros que hubieren consignados para este proceso, hasta la concurrencia del crédito de la misma y las costas del proceso, y de los que llegaren con posterioridad hasta la concurrencia de este.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

711a2ba89154e67dbeaba0115bd20e84abc9ab600bece534439a2179113e275
a

Documento generado en 29/09/2020 10:17:53 a.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO Nº 107 EL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA